MEMORANDO

Radicado No: 202649007000068003

Para: ANA ESTELA PORTELA NOGUERA
Pagadora Regional Magdalena

Asunto: Autorización soportes décimo sexto desembolso contrato No. 47007332024

Fecha: 17 de julio de 2026

Cordial saludo

Remito a usted documentos soporte para el décimo sexto desembolso contrato N°47007332024 – EAS FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA, de los programas de primera infancia, anexando los siguientes documentos:

- Certificación por parte del supervisor del Contrato.
- Certificado Paz y Salvo del pago de la seguridad social, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, firmado por el Representante legal y/ o revisor fiscal.
- Certificado de Paz y Salvo pago a proveedores.
- Copia Tarjeta Profesional del Contador público de la EAS.
- Copia certificado digital del Contador público de la EAS.
- Certificación bancaria.
- Formato certificación de pagos.
- Justificación Adición
- Flujo de Pago

Cordialmente,

MABIS MARLEN PUERTA MARTINEZ
Coordinadora Centro Zonal El Banco
Aprobó: Mabis Marlen Puerta Matinez / Coordinadora, centro zonal El Banco
Revisó Mabis Marlen Puerta Matinez / Coordinadora, centro zonal El Banco
Proyectó: Greys Kelly Avendaño Rojas / Apoyo financiero.

MEMORANDO

Radicado No: 202649007000068013

Para: KAREN MARLEN FREYLE MANCILLA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Magdalena

Asunto: Soportes para décimo sexto desembolso contrato No. 47007332024
Fecha: 17 de julio de 2026

Cordial saludo

Remito a usted documentos soporte para el décimo sexto desembolso contrato N°47007332024 – EAS FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA, de los programas de primera infancia, anexando los siguientes documentos:

- Certificación por parte del supervisor del Contrato.
- Certificado Paz y Salvo del pago de la seguridad social, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, firmado por el Representante legal y/ o revisor fiscal.
- Certificado de Paz y Salvo pago a proveedores.
- Copia Tarjeta Profesional del Contador público de la EAS.
- Copia certificado digital del Contador público de la EAS.
- Certificación bancaria.
- Formato certificación de pagos.
- Justificación Adición
- Flujo de Pagos

Cordialmente,

MABIS MARLEN PUERTA MARTINEZ
Coordinadora Centro Zonal El Banco

Aprobó: Mabis Marlen Puerta Matinez / Coordinadora, centro zonal El Banco
Revisó Mabis Marlen Puerta Matinez / Coordinadora, centro zonal El Banco
Proyectó: Greys Kelly Avendaño Rojas / Apoyo financiero.

CERTIFICACION AUTORIZACION DE PAGO				
Nº. CONTRATO DE APORTE	**BENEFICIARIO CONTRATO**	**COMPROMISO 7226 CDP 7226**		
47007332024 31/12/2024	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA, con NIT 900.248.683-0, representado por HEIDI CECILIA ARELLANO HIDALGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.058.554	**DD**	**MM**	**AA**
		03	**01**	**2025**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".			
ALCANCE DEL OBJETO	El Lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, Departamento del Magdalena, Ubicado en el Zona No. 271.			
VALOR A CERTIFICAR	Un décimo quinto desembolso en el mes de junio de 2026, por valor **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/ CTE** (**$ 266.248.046)** (III.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto… y último): a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva			

	para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.
VALOR DEL CONTRATO	**DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.827.379.575,00).**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MABIS MARLEN PUERTA MARTINEZ – Técnico Administrativo con funciones de Coordinadora Centro Zonal El Banco

OBLIGACIONES DEL OPERADOR	2.1Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio. 2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique. 2.3. Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención. 2.5. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. 2.6. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones, guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. 2.7. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato. 2.8. La EAS deberá presentar en el primer comité operativo, su plan de acción que permita desarrollar la política de seguridad alimentaria y nutricional frente a la atención de los beneficiarios objeto del presente contrato, indicando los ámbitos de intervención definidos en ella. 2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a

	los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá presentar en el primer comité operativo, el plan de sensibilización dirigido al Talento Humano que presta la atención y a los Padres o Cuidadores de los beneficiarios objeto del presente contrato, sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan su sano desarrollo. 2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos. 2.11. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar. 2.12. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de actuación en articulación con las entidades competentes. 2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces.		
OBLIGACIONES DISPONIBILIDAD Y RECURSOS	CDP N.º 7226 – COMPROMISO N.º 7226 DEL 05/01/2026. CODIGO: C-4602-1500-9-704020-4602020-02 - RECURSOS: 10.		
FECHA CERTIFICACION	DIA: 17	MES: JULIO	AÑO: 2.026

MAEIS MARLEN PUERTAMARTINEZ
Técnico Administrativo
Coordinadora Centro Zonal El Banco
ICBF Regional Magdalena.

Yo, **MABIS MARLEN PUERTA MARTINEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900.248.683-0				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	47007332024	FECHA SUSCRIPCIÓN	31 (día)	diciembre (mes)	2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 31 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	HASTA	31 (día) octubre (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			17 (día) julio (mes) 2026 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	16 DE 17
VALOR A PAGAR	$ 266.248.046,00	EN LETRAS	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) julio (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) agosto (mes) 2026 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7226	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	162- SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	02-02-02-009-002-01 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	$ 266.248.046,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO DAVIVIENDA	NÚMERO DE CUENTA	550110500069700	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 266.248.046,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 266.248.046,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 266.248.046,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
MABIS MARLEN PUERTA MARTINEZ	COORDINADORA	MAGDALENA	CENTRO ZONAL EL BANCO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
GREYS KELLY AVENDAÑO ROJAS	APOYO FINANCIERO	MAGDALENA	CENTRO ZONAL EL BANCO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
ALVARO ANTONIO PEREZ GARCIA	GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA		17/07/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ciénaga – magdalena, 17 de julio del 2026

Dra. MABIS MARLEN PUERTA MARTINEZ
Supervisora del CT 47007332024

Asunto: REMISIÓN DE CUENTA DE COBRO N°16 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 47007332024.

Cordial Saludo,

Para los fines pertinentes, nos permitimos presentar en nuestra calidad de operador del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF para la ejecución del servicio en el marco del contrato de aportes No. 47007332024, la cuenta de cobro N°16 por concepto del cumplimiento en la prestación los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE Por La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/ CTE ($266.248.046)

Cordialmente,

Heidi Arellano.
HEIDI CECILIA ARELLANO HIDALGO
C.C. 39.058.554.
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA.

Ciénaga - Magdalena, 17 de julio del 2026.

CUENTA DE COBRO No. 16

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR NIT 899.999.239-2
DEBE A: LA FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA
NIT. 900248683-0

La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/ CTE ($266.248.046) por concepto prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, según contrato **47007332024**, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. Correspondiente al décimo sexto Desembolso.

Favor consignar el valor correspondiente en la CUENTA DE AHORROS No. 110500069700 de Entidad Bancaria Davivienda.

Heidi Arellano.

HEIDI CECILIA ARELLANO HIDALGO
C.C. 39.058.554.
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA.

Ciénaga - Magdalena, 17 de julio del 2026

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA IDENTIFICADA CON NIT NÚMERO 900248683-0
CERTIFICA:

El pago de aportes realizados por la **FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA**, por los conceptos de Salud, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Riesgos Profesionales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), hasta la fecha se encuentra al día en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Con el talento humano contratado para la ejecución del contrato **47007332024**, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

La constancia de firma al 17 de julio del 2026.

Cordialmente,

Heidi Arellano.
HEIDI CECILIA ARELLANO HIDALGO
C.C. 39.058.554.
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA.

MOISES EDGARDO MERIÑO POLO
C.C. 72.276.862
REV. FISCAL T.P:
123755-T

Ciénaga - Magdalena, 17 de julio del 2026.

LA FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA IDENTIFICADA CON NIT NÚMERO 900248683-0 CERTIFICA QUE:

Hasta la fecha se encuentra al día con todos los pago a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del contrato **47007332024,** cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

La constancia de firma a los 17 días del mes de julio 2026.

Cordialmente,

Heidi Arellano.

HEIDI CECILIA ARELLANO HIDALGO
C.C. 39.058.554.
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA.

MOISES EDGARDO MERIÑO POLO
C.C. 72.276.862
REV. FISCAL T.P:
123755-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
72.276.862
NUMERO

MERIÑO POLO
APELLIDOS

MOISES EDGARDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

08-MAR-2001 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0300100-22138571-M-0072276862-20050803 02603 5215B 02 184775135

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

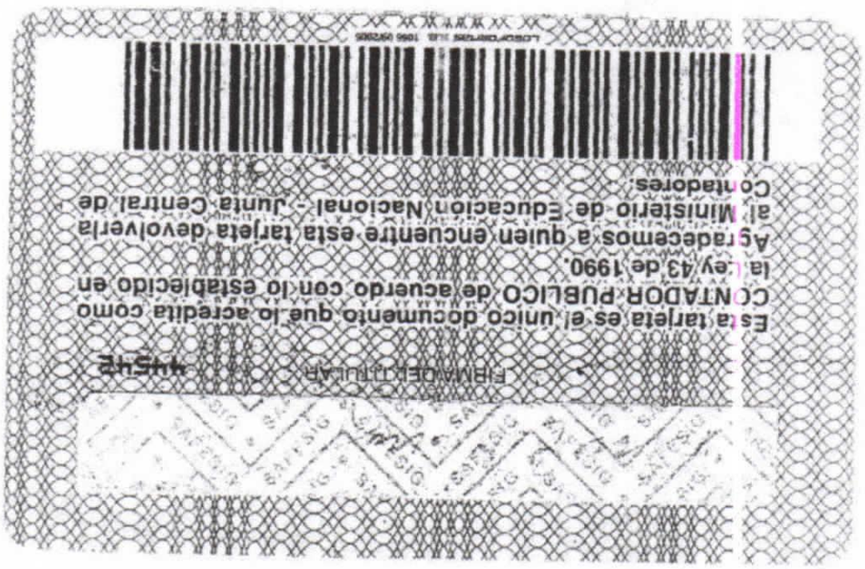
123755-T



MOISES EDGARDO
MERIÑO POLO
C.C. 72276862
RESOLUCION INSCRIPCION 1751 FECHA 2007/01/25
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 13380



Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7DC1ABAC85FF1509

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MOISES EDGARDO MERIÑO POLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72276862 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 123755-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

MAGDALENA, CIÉNAGA, 02/01/2025

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGD** con **NIT 9002486830** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 110500069700

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO, CONVENIO-U ORDEN DE COMPRA*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aportes
NUMERO	47007332024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA
SUPERVISOR	MABIS MARLEN PUERTA MARTINEZ
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO M I L Q U I N I E N T O S S E T E N T A Y U N P E S O S M/CTE ($2.480.778.571)** compuesto de la siguiente manera: **1.** La suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($2.355.389.221),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. 2. La suma a **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($125.389.350)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR por concepto de integralidad
PLAZO INICIAL	Desde el cumplimiento de todos los requisitos de legalización hasta el 30 de junio de 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA	31/12/2024

PÚBLICA

EJECUCION DEL CONTRATO)	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2026
CDP	92324 28/12/2024 – 7225 03/01/2025 – VF 92324 31/12/2024 – 7226 05/01/2026
RP	92324 28/12/2024 – 7225 03/01/2025 – VF 92324 31/12/2024 – 7226 05/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Reinversión y Liberación 1**
VALOR POR REINVERTIR	**VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($21.414.250)**
CDP	262024 28/12/2024 - 7225 03/01/2025 VF 262024 31/12/2024
FORMA DE PAGO	**CLAUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Modificar la Forma de Pago de la siguiente manera: Los desembolsos efectuados por el ICBF ya no serán pagados mensualmente, se pagarán bimensualmente de la siguiente manera:

VIGENCIA	No. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO
2025	8	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($148.499.604,00)
2025	9	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($256.982.096,00)
2025	10	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($256.982.096,00)
2026	11	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($220.909.037,90)
2026	12	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($281.182.369)

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	2026	13	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($281.182.369)
	2026	14	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($281.182.369)

LIBERACIÓN	El valor a liberar es de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 61.169.563,00)**
SUSPENSIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
OTRA MODIFICACION 1	Luego de la liberación, el valor del presente contrato quedara por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHO PESOS M/CTE ($ 2.419.609.008),** compuesto de la siguiente manera: compuesto de la siguiente manera: **1.** La suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.294.219.658),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. **2.** La suma **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS C I N C U E N T A P E S O S M /CTE ($125.389.350)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR por concepto de integralidad.
TIPO DE MODIFICACIÓN	**LIBERACIÓN 2**
ADICION	N/A
CDP	262024 28/12/2024 - 7225 03/01/2025 VF 262024 31/12/2024
FORMA DE PAGO	**CLAUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Modificar la Forma de Pago de la siguiente manera:

PÚBLICA

	<table><tr><th>VIGENCIA</th><th>No. DESEMBOLSO</th><th>VALOR DESEMBOLSO</th></tr><tr><td>2025</td><td>11</td><td>DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($220.909.038,00</td></tr></table>
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN 2	**CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (180.197.887,00)**
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACION 2	**CLÁUSULA SEXTA ESPECÍFICA:** **VALOR DEL CONTRATO**: Luego de la liberación, el valor del presente contrato quedará por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE ($2.239.411.121),** compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **DOS MIL CIENTO CATORCE MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.114.021.771),** por concepto de aportes del ICBF. **2.** La suma **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M /CTE ($125.389.350),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR por concepto de integralidad.
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICION Y REINVERSION 1**
ADICIÓN	Así las cosas, se requiere realizar una adición al presente contrato por la suma de, **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE ($42.979.014)** Correspondiente al contrato, discriminados así: La suma de, **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE ($42.979.014),** como aporte del ICBF. El valor del presente contrato después de la adición es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.282.390.135), la cual está compuesta de la siguiente manera:
1. La suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.157.000.785), por concepto de aportes del ICBF.

2. La suma CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($125.389.350), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR por concepto de integralidad.</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>7226 con la fecha de operación del 05/01/2026</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Después de la presente modificación contractual, la forma de pago quedará de la siguiente manera:

<table><tr><th>VIGENCIA</th><th>No. DESEMBOLSO</th><th>VALOR DESEMBOLSO</th></tr><tr><td>2026</td><td>14</td><td>TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($324.161.383)</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>REINVERSIÓN</td><td>Se requiere una reinversión por la suma de, CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($48.229.171)</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>OTRAS MODIFICACIONES</td><td>CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Luego de la modificación el valor del contrato será por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.282.390.135), compuestos de la siguiente manera:

1. La suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.157.000.785), por concepto de aportes del ICBF.

2. La suma CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($125.389.350), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	FAMILIAR por concepto de integralidad. **FORMA DE PAGO:** La forma de pago después de la modificación quedará de la siguiente manera: VIGENCIA: 2026 — No. DESEMBOLSO: 14 — VALOR DESEMBOLSO: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($324.161.383)

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN Y PRÓRROGA**
ADICIÓN	Se adicionará la suma de**, QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($544.989.440)**
CDP	7226 con la fecha de operación del 26/06/2026
FORMA DE PAGO	Después de la presente modificación contractual, la forma de pago quedará de la siguiente manera: NO. DESEMBOLSO: 15 — VALOR: $ 266.248.046,00 NO. DESEMBOLSO: 16 — VALOR: $ 278.741.394,00
REINVERSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	El presente contrato se prorrogará hasta el 31 de octubre de 2026.
SUSPENSIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	**CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Luego de la modificación el valor del contrato posterior a la modificación corresponde hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.827.379.575,00)**, compuesto de la siguiente manera:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	1. La suma de, **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DIECISIETE PESOS MCTE ($2.661.518.017,00)** por concepto de aportes del ICBF. 2. La suma de, **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($165.861.558,00),** como aportes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por concepto de integralidad.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, se hace necesario adelantar el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

De igual forma, en atención al memorando con radicado 202616000000058863 de fecha 8 de mayo de 2026, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de Hogares de bienestar familiar - HCB - Hogares de bienestar familia, mujer e infancia - HCB FAMI - Hogares de bienestar familia, mujer e infancia para el BienVenir - HCB FAMI BienVenir. - Jardines comunitarios y Desarrollo Infantil en Establecimiento Reclusión - DIER que se han venido desarrollando a través de contratos de aporte cuya celebración y ejecución inició en la vigencia 2024 y con un plazo estimado de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.

Por lo tanto, para la adecuada planeación de actividades y la definición de planes operativos para cada Dirección Regional, se hace necesario adelantar un ejercicio previo que permita identificar el estado de la contratación para cada UDS que presta los servicios indicados en el asunto del citado memorando, de manera que se realice una evaluación detallada para definir la viabilidad de realizar modificaciones contractuales o la suscripción de nuevos contratos que permitan garantizar la continuidad de la atención hasta octubre de 2026.

En ese sentido, en aras de adelantar los procesos de modificaciones contractuales que permitan dar la continuidad a los servicios de la modalidad familiar y comunitaria, es pertinente que desde la supervisión de los contratos y en concordancia con lo establecido en la Guía General para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, se emita concepto sobre la viabilidad de adelantar las modificaciones contractuales requeridas.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De modo que, una vez realizado el análisis detallado de la ejecución del presente contrato, esta supervisión encuentra que la EAS ha cumplido con los requerimientos para una prestación optima del servicio, por lo que es viable realizar la presente modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, la supervisión del contrato ha expedido certificado de idoneidad, en el cual se deja constancia de la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir la modificación contractual que se describen en la presente justificación.

De acuerdo con todo lo anterior, es necesario prorrogar el plazo del presente contrato hasta el 31 de octubre de 2026.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el presente contrato requiere una adición por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONESNOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CUATROCIENTOS CUARENTA PESOSM/CTE ($544.989.440)** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de**, QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($504.517.232),** por concepto de canasta.

2. La suma de, **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($40.472.208)),** por concepto de Integralidad.

Se hace necesario modificar las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Luego de la modificación el valor del contrato será por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.827.379.575,00),** compuesto de la siguiente manera**:**

1. La suma de**, DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DIECISIETE PESOS MCTE ($2.661.518.017,00),** por concepto de aportes del ICBF**.**

2. La suma de**, CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($165.861.558,00),** como aportes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por concepto de integralidad**.**

FORMA DE PAGO: La forma de pago después de la modificación quedará de la siguiente manera:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No. DESEMBOLSO	VALOR
15	$ 266.248.046,00
16	$ 278.741.394,00

La presente modificación contractual quedó aprobada en el Comité de Contratación de la Regional Magdalena del ICBF, No.11 de fecha veinticinco (25) de junio del dos mil veintiséis (2026).

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 2.480.778.571**
VALOR APORTE ICBF:	$ 2.480.778.571
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 42.979.014**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 42.979.014
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 241.367.450**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 241.367.450
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2.282.390.135**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 2.282.390.135
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 2.282.390.135**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 2.282.390.135
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 2.282.390.135
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 2.282.390.135**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXOS	CDP PACCO Invitación enviada al contratista Aceptación del contratista, con los anexos de la entidad jurídica, de su representante legal y Revisor Fiscal (en caso de que aplique).

FIRMA LA SOLICITUD



MABIS MARLEN PUERTA MARTINEZ
Coordinadora Centro Zonal El Banco

PÚBLICA

REGIONAL:	MAGDALENA
ÁREA O GRUPO:	CENTRO ZONAL EL BANCO
TERCERO:	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA
NIT O CC:	900.248.683
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	47007332024
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 1.431.515.562
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO												
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL FLUJO	SALDO
1	6626	6626	C-4602-1500-9-704080	162	Nación	1.431.515.562,00	281.182.369	0	281.182.369	0	281.182.370	42.979.014	266.248.046	0	278.741.394	0	0	0	1.431.515.562,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
TOTAL						1.431.515.562,00	281.182.369,00	0,00	281.182.369,00	0,00	281.182.370,00	42.979.014,00	266.248.046,00	0,00	278.741.394,00	0,00	0,00	0,00	1.431.515.562,00	0,00

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012